



BECA DE DOCTORADO CONVENIO BIRF/GOBIERNO DE CHILE AÑO ACADÉMICO 2007



I. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (**CONICYT**), en el marco del Convenio suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (**BIRF**) y el Gobierno de Chile (Préstamo N° 7172-CH), para desarrollar el Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología (**PBCT**), llaman a concurso a chilenos/as y extranjeros/as con el propósito de otorgar becas para proseguir estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en Universidades chilenas, en programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (**CONAP**). **Las becas otorgadas a aquellos/as estudiantes extranjeros/as cuyo país de origen no aparece en el listado de países miembros en el Anexo 1, serán financiadas en su totalidad por CONICYT.**

II. REQUISITOS

- 2.1 Poseer el grado académico de Licenciado y/o Magíster.
Podrán postular los/as estudiantes que, sin tener la Licenciatura en el período de postulación, acrediten haber obtenido el grado al momento de firmar el Contrato de Beca (marzo de 2007).
- 2.2 Estar aceptado/a o ser alumno regular en un Programa de Doctorado en alguna Universidad chilena, acreditado por la CONAP, al momento de postular.

III. BENEFICIOS

- 3.1 Asignación anual de hasta un máximo de **\$7.000.000**, de los cuales \$6.000.000 será pagada en **12 cuotas mensuales al** Becario y un monto máximo de hasta **\$1.000.000** correspondiente a parte del pago del arancel anual del/de la Becario/a, cancelándose contra factura directamente a la Universidad. Ambos montos podrán ser reajustados según disponibilidades presupuestarias.
- 3.2 Duración: La beca podrá otorgarse hasta por un plazo de cuatro años. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la Becario/a.
En aquellos casos que el/la Becario/a tenga la calidad de alumno/a regular en el programa de Doctorado, se le podrá conceder la beca sólo por el tiempo restante para completar los cuatro años. Cabe señalar, que las Becarias podrían suspender los estudios y la beca (sin percibir la mensualidad), con motivo de pre y postnatal, ampliándose la duración de la beca en el número de meses que ésta fue suspendida.
- 3.3 En forma extraordinaria y previa solicitud, se podrá evaluar la posibilidad de extender el beneficio de la beca hasta por seis meses adicionales para finalizar la tesis doctoral. La aprobación de la extensión dependerá de la factibilidad real de obtener el grado académico en el período señalado por el/la postulante.

IV. POSTULACION

- 4.1 La postulación deberá hacerse, preferentemente, por vía electrónica.
- 4.2 El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso, no podrá postular simultáneamente a otra beca, sea ésta de Magíster, Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral o Término de Tesis Doctoral.
- 4.3 Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en el formulario de postulación y **deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT la requiera**, así como todos los antecedentes e información que ésta juzgue necesarios, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, podrán ser causales para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca se deje sin efecto.
- 4.4 Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados, serán dejadas fuera de bases.

La postulación quedará fuera de bases, si esta no cumple con lo dispuesto en los números anteriores.

V. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

- 5.1 Mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada en un plazo máximo de 30 días a CONICYT.
- 5.2 Dedicación mínima de 40 horas semanales al programa de Doctorado.
- 5.3 Al término de cada año académico, deberá presentar en CONICYT un Informe de Actividades Académicas, ajuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre y un informe de avance (resumido) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.
- 5.4 El Examen de Calificación/Candidatura o equivalente y el Proyecto de Tesis, deberán estar aprobados al finalizar el segundo año (4º semestre) del Doctorado, requisito para prorrogar la beca por otro año. En caso contrario, el Becario/a podrá solicitar un plazo adicional con el respaldo del Director del Programa.
- 5.5 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el Contrato de Beca, facultará a CONICYT para **suspender de manera inmediata la entrega de los recursos** al/la beneficiario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si así no lo hiciera o a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca.
- 5.6 Los/as Becarios/as deberán cumplir con los procedimientos y normas que para estos efectos mantiene el BIRF, convenidos en el Convenio de Préstamos BIRF N° 7172-CH, lo que serán incorporados en el contrato.
- 5.7 Los/as Becario/as deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, que les sean solicitadas por CONICYT, en especial las actividades enmarcadas en el Programa Explora.
- 5.8 CONICYT está facultada para solicitar la restitución total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, y/o quedar impedidos para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años, a los/las Becario/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contado desde el término del período de la beca.
- 5.9 Para acreditar la obtención del grado académico, los/las Becario/as entregarán en CONICYT, dentro de los 15 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.

VI. RESTRICCIONES

- 6.1 Los/las Becario/as deberán solicitar autorización, por escrito, para ausentarse del país por motivos de su programa por períodos de más de seis meses; por períodos menores sólo deberán informar, por escrito, la ausencia. **La suma de las estadas en el extranjero no podrá exceder los dieciocho meses durante todo el período de la beca.**
- 6.2 La beca de Doctorado es incompatible con otras becas financiadas con recursos del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, los/as becarios/as de Doctorado con beca vigente de CONICYT, podrán postular y/o ser beneficiarios de otras becas o programas financiados por CONICYT, que **complementen la formación de los/as estudiantes** en el país o en el extranjero, tales como “Beca de Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral”, “Asistencia a Congresos y Cursos Cortos en el Extranjero”, “Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Congresos o Reuniones Nacionales de Sociedades Científicas Chilenas” o becas enmarcadas en convenios (Fulbright, DAAD, otras).
- 6.3 CONICYT se reserva el derecho de exigir del/la Becario/a la restitución parcial o total de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Becario/a, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y las obligaciones que les impone el contrato. Asimismo, quedarán impedidos/as de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años.
- 6.4 No podrán postular en este Concurso quienes hayan sido beneficiarios/as de una beca de CONICYT conducente a la obtención del grado de magíster o doctorado y que a la fecha de cierre del concurso no han obtenido tal grado.

VII. EVALUACION

Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante serán los elementos principales de la evaluación. Comités Técnicos, conformados por académicos/as e investigadores/as expertos/as en las disciplinas participantes, evaluarán las postulaciones presentadas, en conjunto con la evaluación que realice el programa de Postgrado. Las becas se asignan teniendo en cuenta el mérito de los/as postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.

VIII. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1 El fallo será efectuado por acuerdo conjunto entre el Consejo de Becas de Postgrado y el PBCT, durante la última semana de Enero de 2007, el que será formalizado por Resolución emanada de la Dirección Ejecutiva de CONICYT.
El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT.
- 8.2 Este fallo contemplará una lista de espera.

IX. FIRMA DE CONVENIO

Los/as postulantes que resulten seleccionados deberán presentar los siguientes documentos (se aceptan fotocopias simples) al momento de firmar el convenio de beca:

- i. Formulario de postulación en línea, con fotografía reciente.
- ii. Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados.

Los/as Becario/as extranjeros/as que al momento de firmar el contrato aún no la poseen, deberán presentar fotocopia de la "Solicitud de Residencia".

- iii. Certificado de los grados académicos de Licenciado y Magíster, si corresponde.
- iv. Concentración o Certificado de notas de Licenciado y Magíster, si corresponde, incluyendo el rango.
- v. Certificado de Rango (lugar ocupado entre pares de una promoción), en el caso que éste no se detalle en la Concentración o Certificado de Notas.
- vi. Certificado de alumno/a regular y notas (con detalle de año y semestre en que se cursaron), emitido por la Dirección de Postgrado, para los/las postulantes que están cursando el Programa de Doctorado, incluyendo el rango.
- vii. Curriculum (en formato de la postulación a la Beca) con los documentos que respaldan la información indicada en éste, tales como publicaciones, resúmenes de presentaciones a Congresos, participación en proyectos de investigación. ayudantías, premios, etc.
- viii. Declaración jurada ante Notario (en formulario que entrega CONICYT), comprometiendo una dedicación mínima de cuarenta horas semanales a sus estudios de Doctorado y declarando que no perciben ingresos de otras becas financiadas con recursos del sector público chileno.

X. INTERPRETACION DE LAS BASES

CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

XI. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 11.1 La convocatoria a concurso se publicará en un diario de circulación nacional y en diarios regionales.
- 11.2 Las bases, formularios de postulación, nómina vigente de programas acreditados por la CONAP y nómina de disciplinas y países que se contemplan en el Convenio, estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl> a partir del **Jueves 2 de Noviembre 2006**.
- 11.3 El plazo para la postulación vence impostergablemente el **Lunes 4 de Diciembre de 2006 a las 16:00 horas**.

XII. INFORMACION

CONICYT.

Departamento Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado.

María Luisa Santander 572, Providencia, Santiago.

Teléfonos: 3654430 - 3654431.

Fax: 3654612.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hrs. y 14:30 a 17:30 hrs.

Correos electrónicos: cleyton@conicyt.cl

garaya@conicyt.cl

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos serán dejadas fuera de bases.

MTM/cln/septiembre 2006

ANEXO 1

NOMINA DE PAÍSES MIEMBROS DEL BANCO MUNDIAL

Afganistán	Eslovenia	Mauritania
Albania	España	Mauricio
Alemania	Estados Unidos	Méjico
Algeria	Estonia	Micronesia (Estados Federados de)
Angola	Etiopía	Moldovia
Antigua y Barbuda	Fidji	Mongolia
Arabia Saudita	Filipinas	Marruecos
Argentina	Finlandia	Mozambique
Armenia	Francia	Myanmar
Australia	Gabón	Namibia
Austria	Gambia	Nepal
Azerbaijan	Georgia	Nueva Zelandia
Bahamas	Ghana	Nicaragua
Bahrain	Grecia	Niger
Bangladesh	Grenada	Nigeria
Barbados	Guatemala	Noruega
Belarus	Guinea	Omán
Bélgica	Guinea-Bissau	Pakistán
Belize	Guinea ecuatorial	Palau
Benin	Guyana	Panamá
Bután	Haití	Papua Nueva Guinea
Bolivia	Holanda	Paraguay
Bosnia y Herzegovina	Honduras	Perú
Botswana	Hungría	Polonia
Brasil	India	Portugal
Brunei Darussalam	Indonesia	Qatar
Bulgaria	Irán (República Islámica del)	Reino Unido
Burkina Faso	Islandia	Rumania
Burundi	Irak	Rusia (Federación)
Cambodia	Irlanda	Ruanda
Camerún	Israel	Samoa
Canadá	Italia	San Marino
Cabo Verde	Jamaica	Santo Tomás y Príncipe
República del Africa Central	Japón	Senegal
Chad	Jordania	Serbia y Montenegro
Chile	Kazakhstan	Seychelles
China	Kenia	Sierra Leona
Colombia	Kiribati	Singapur
Comoros	Kuwait	Solomon Islands
República Democrática del Congo	Kyrgyz (República de)	Somalia
República del Congo	Laos (República Democrática Popular)	Sudáfrica
Corea	Latvia	Sri Lanka
Costa Rica	Líbano	St. Kitts y Nevis
Costa de Marfil	Lesotho	St. Lucía
Croacia	Liberia	St. Vincent y las Grenadinas
Chipre	Libia	Sudán
República Checa	Lituania	Surinam
Dinamarca	Luxemburgo	Swazilandia
Djibouti	Macedonia	Suecia
Dominica	Madagascar	Suiza
República Dominicana	Malawi	Siria (República árabe de)
Ecuador	Malasia	Tajikistan
Egipto (República árabe de)	Maldivas	Tanzania
El Salvador	Mali	Tailandia
Emiratos Arabes Unidos	Malta	
Eritrea	Marshall Islands	
Eslovenia (República de)		

Timor-Leste Togo Tonga Trinidad y Tobago Tunisia Turquía	Turkmenistan Uganda Ucrania Uruguay Uzbekistán	Vanuatu Venezuela, Republica Bolivariana de Vietnam Yemen, República de Zambia Zimbawe
---	--	---